



Radicado:	084334089002-2023-00137-00
Proceso:	FIJACION CUOTA ALIMENTARIA DE MENOR
Demandante	MELODY JAJAIRA ROCHA PEÑATE
Apoderado	Dr. RAUL SALCEDO MIRANDA
Demandados	ARMANDO JOSE OROZCO FONG
Providencia	Auto Sustanciación
Decisión	Requerimiento Pagador

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez: A su despacho el proceso de la referencia, informándole que el apoderado de la parte demandante, presentó memorial por el correo institucional asignado al despacho. Sírvase Proveer. Malambo, 27 de septiembre de 2.023.-

LINA LUZ PAZ CARBONO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPALDE MALAMBO

Veintisiete (27) de septiembre de Dos Mil Veintitres (2.023).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente respectivo, se observa que el apoderado de la parte demandante Dr. RAUL SALCEDO MIRANDA, en memorial que antecede, solicita requerimiento al Pagador de CAJA HONOR, para que retenga y ponga a disposición el porcentaje descontado por concepto de cesantías parciales y/o definitiva que percibe el demandado ARMANDO JOSE OROZCO FONG, ordenado en numeral 4° del auto admisorio de la demanda data 14 de junio de 2023.

Por ser procedente lo solicitado por jurista de la parte activa, esta agencia judicial, requerirá al Pagador de CAJA HONOR, para que dé cumplimiento a lo ordenado en el oficio en mención.

En Consecuencia, con lo anterior, prevéngasele a dicho Director, que de seguir incurriendo en tal omisión se hará merecedor a la sanción que para el caso prescribe en el Art. 44-3 C.G.P., Sin perjuicios de lo previsto en el artículo 454 del Código Penal.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Segundo promiscuo Municipal de Malambo - Atlántico,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUIERASE, al Pagador de CAJA HONOR para que retenga y ponga a disposición el porcentaje del treinta por ciento (30%) descontado al demandado ARMANDO JOSE OROZCO FONG, titular de la C.C. No. 1.045.674.646, como miembro activo de la Policía Nacional; por concepto de cesantías parciales y/o definitiva, Tal como viene ordenado en numeral 4° del auto admisorio de la demanda y comunicado mediante oficio No. 386-C de fecha 23 de junio de 2023.

CUARTO: FÍJESE, como cuota provisional de alimentos en un porcentaje del treinta por ciento (30%) del salario y demás emolumentos embargables, que devenga el demandado señor ARMANDO JOSE OROZCO FONG, identificado con C.C. No. 1.045.674.646., en beneficio alimentario de sus menores hijos CARLOS ANDRES Y SHAYRA OROZCO ROCHA, como miembro activo de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, los cuales, deberá colocar a disposición del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo – Atlántico, por conducto del Banco Agrario de Colombia, en la cuenta 084332042002, a favor de la parte demandante MELODY JAJAIRA ROCHA PEÑATE, C.C. No. 1.002.129.929

*02



SEGUNDO: PREVENGASELE a dicho Director, de seguir incurriendo en tal omisión se hará acreedor a la sanción que para el caso prescribe en el Art. 44-3 C.G.P. Sin perjuicios de lo previsto en el artículo 454 del Código Penal.

TERCERO: Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**PAOLA DE SILVESTRI SAADE
JUEZ**

JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL
DE MALAMBO
La anterior providencia se notifica por
Estado No. 154

Hoy, 29 de septiembre de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

Firmado Por:

Paola Gicela De Silvestri Saade

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Malambo - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 90d438b94b46c48c37d9c920b906ef90f705421debc63dd4f5d12a50cd9ac571

Documento generado en 28/09/2023 08:56:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

*02